

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° 714-1292/23

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1659

S.c

19 SEP 2024

STO: Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Licenciada en Enfermería Carolina Elizabeth Velásquez, CUIL 27-33455121-6, cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y en lo establecido por la Ley N° 6371, que autorizan la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el título obtenido y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la entonces Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente decreto por el que se disponga la adecuación de la Lic. Velásquez al cargo categoría A-1 (i-1), Escalafón Profesional, Ley N° 4413;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:


**ARTÍCULO 1º:** Adecúase a la Licenciada en Enfermería Carolina Elizabeth Velásquez, CUIL 27-33455121-6, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la emisión del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

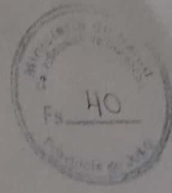
**EJERCICIO 2024**

Las partidas de Gastos en Personal, prevista en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 1-1-1-1-23 "Adecuación Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

  
Dra. CAROLINA GISELA HUÁN  
A/C Jefatura de Gabinete  
Ministerio de Salud

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

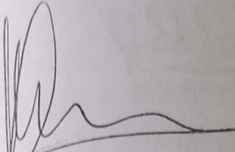


DECRETO N°

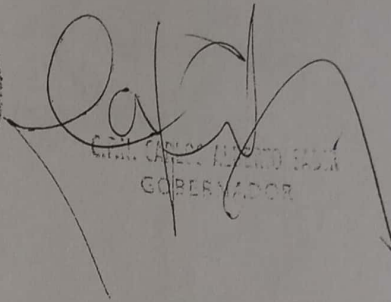
1059

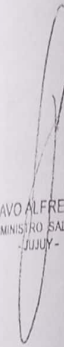
S.-

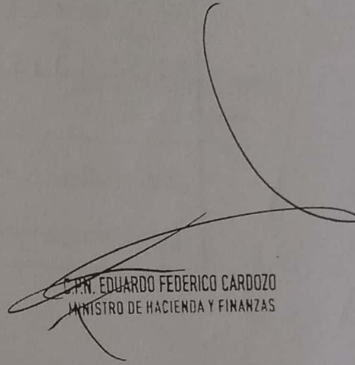
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



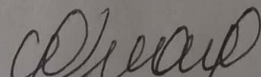
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SOSA  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY-

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
ESC. CLAUDIA GISELA HUAN  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy